

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°35-2024-GAF/MDSR

Santa Rosa, 10 de octubre de 2024

### LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – LIMA;

#### VISTO:

Informe N°298-2024-SGL/GAF/MDSR de fecha 13/02/2024, Memorandum N°081-2024-GPP/MDSR de fecha 28/02/2024, Informe N°481-2024-SGL/GAF/MDSR de fecha 18/03/2024, Memorandum N°109-2024-GPP/MDSR de fecha 19/03/2024, Memorandum N° 218-2024-GDU/MDSR de fecha 25/04/2024, Memorandum N°149-2024-GPP/MDSR de fecha 03/05/2024, Informe N°044-2024-OPMICT/GPP/MDSR de fecha 16/05/2024, Memorandum N°169-2024-GPP/MDSR de fecha 17/05/2024, Memorandum N°263-2024-GDU/MDSR de fecha 27/05/2024, Informe N°850-2024-SGL-GAF/MDSR de fecha 29/05/2024, Certificación de Crédito Presupuestario N°553 de fecha 04/07/2024, Expediente Administrativo N°6618 de fecha 16/07/2024, Memorandum N°778-2024-GAF/MDSR de fecha 18/07/2024, Informe N°982-2024-SGC/GAF/MDSR de fecha 30/07/2024, Memorandum N°793-2024/GAF/MDSR de fecha 30/07/2024, Memorandum N°261-2024-GPP/MDSR de fecha 01/08/2024, Expediente Administrativo N°7637 de fecha 20/08/2024, Informe N°1246-2024-SGL/GAF/MDSR de fecha 27/08/2024, Informe N°224-2024-GAF/MDSR de fecha 10/09/2024, Informe Legal N° 285-2024-GAJ/MDSR de fecha 10/10/2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 36.2. del Artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, de fecha 16/03/1984, se establece el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; señalando en su Artículo 3° que, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio. De igual forma, el Artículo 7°, señala que, “El Organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, mediante Informe N°298-2024-SGL/GAF/MDSR de fecha 13/02/2024, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Certificación Presupuestal en relación a la Valorización Única de AdicionalN°01 por el saldo pendiente de pago a favor AGREDA GALLARDY & JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES por la suma S/9,502.08.

Que, mediante Memorándum N°081-2024-GPP/MDSR de fecha 28/02/2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2023 para dar atención a lo solicitado.

Que, mediante el Informe N°481-2024-SGL/GAF/MDSR de fecha 18/03/2024, la Subgerencia de Logística nuevamente solicita Certificación Presupuestal por el importe de S/.9,502.08 con la finalidad de seguir con el procedimiento de pago a favor del contratista AGREDA GALLARDY & JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES.

Que, mediante Memorándum N°109-2029-GPP/MDSR de fecha 19/03/2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que la Gerencia de Desarrollo Urbano debe solicitar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la incorporación no prevista de la inversión, asimismo, requerir disponibilidad presupuestal "**Mejoramiento del Servicio Recreativo en el Parque del AA.HH. La Arboleda del Distrito de Santa Rosa**".

Que, mediante Memorándum N° 218-2024-GDU/MDSR de fecha 25/04/2024, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión de la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 9,502.08, por concepto de saldo pendiente de pago de la Valorización de Adicional de Obra N°01. Asimismo, requiere incorporar como inversión no prevista en la cartera de inversión pública de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026.

Que mediante Memorándum N°149-2024-GPP/MDSR de fecha 03/05/2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal correspondiente al año fiscal en curso por el importe S/. 9,502.08, mediante fuente de financiamiento, RUBRO 07 - Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante Informe N°044-2024-OPMICT/GPP/MDSR de fecha 16/05/2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica indica que se realizó la incorporación de la inversión no prevista-continuidad en la cartera de inversiones 2024 del PMI 2024-2026, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AAHH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" (II etapa) con CUI 2445347.

Que, mediante Memorándum N°169-2024-GPP/MDSR de fecha 17/05/2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa la aprobación de la idea de inversión a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la inversión no prevista-continuidad en la cartera de inversiones 2024 del PMI 2024-2026, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AAHH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" (II etapa) con CUI 2445347.

Que, mediante Memorándum N°263-2024-GDU/MDSR de fecha 27/05/2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano participa a la Subgerencia de Logística que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.9,502.08, concerniente a la Valorización Única de adicional de obra. Asimismo, la citada obra fue incorporada a la cartera de inversiones vigentes de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026.

Que, mediante Informe N°850-2024-SGL-GAF/MDSR de fecha 29/05/2024, la Subgerencia de Logística informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que existe un saldo pendiente a favor AGREDA GALLARDY & JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES, en relación a la Valorización Única Adicional N°01 por el importe de S/.9,502.08. Por ello, solicita Certificación Presupuestal.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°553 de fecha 04/07/2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite Disponibilidad Presupuestal por el Importe de S/.9,502.08, por el concepto de Valorización Única de Adicional N°01, mediante fuente de financiamiento: RUBRO 07- Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante Expediente Administrativo N°6618 de fecha 16/07/2024 el representante legal de AGREDA GALLARDY & JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES, presenta la Factura N°E001-129 por el importe de S/.9,502.08 por saldo pendiente de Valorización Adicional de obra.

Que, mediante Memorándum N°778-2024-GAF/MDSR de fecha 18/07/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Contabilidad información sobre el saldo pendiente de valorización de obra a favor de AGREDA GALLARDY & JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES.

Que, mediante Informe N°982-2024-SGC/GAF/MDSR de fecha 30/07/2024, la Subgerencia de Contabilidad informa que mediante Resolución Gerencial N°071-2023-GDU/MDSR, de fecha 08 de noviembre 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano se aprueba el Adicional de Obra N°01 por el monto de S/.53.748.40; además aprueba el Deductivo Vinculante de Obra N°01 por el monto de S/.9,502.08. Por lo tanto, según revisión del SIAF existe un saldo pendiente por el importe de S/.9,502.08 por la obra ya detallada.

Que, mediante Memorándum N°793-2024GAF/MDSR de fecha 30/07/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de Crédito Presupuestario por el Importe de S/.9,502.08 por concepto de saldo pendiente de la obra ya citada.

Que, mediante Memorándum N°261-2024-GPP/MDSR de fecha 01/08/2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se emitió la Certificación de Crédito Presupuestal N°553-2024 de fecha 19/07/2024 por el importe de S/.9,502.08.

Que, mediante Memorándum N°839-2024-GAF/MDSR de fecha 05/08/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Logística que emita su opinión respecto a la deuda pendiente que mantiene la entidad con AGREDA GALLARDY & JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES.

Que, mediante Expediente Administrativo N°7637 de fecha 20/08/2024, el representante legal de AGREDA GALLARDY & JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES, solicita el pago de la Factura N°E001-136 por el importe de S/.9,502.08 por concepto de valorización adicional de obra.

Que, mediante Informe N°1246-2024-SGL/GAF/MDSR de fecha 27/08/2024, la Subgerencia de Logística emite opinión favorable para el reconocimiento de devengados a favor de la empresa ya citada, en virtud de la obligación pendiente de pago por la valorización única de adicional de obra N°01 del deductivo vinculante N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AAHH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" (II etapa) con CUI 2445347, por el importe de S/.9,502.08.

Que, mediante Informe N°224-2024-GAF/MDSR de fecha 10/09/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Legal que emita su Opinión Legal respecto a la deuda pendiente que mantiene la entidad con AGREDA GALLARDY & JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES.



Que, mediante Informe Legal N° 285-2024-GAJ/MDSR de fecha 10/10/2024, la Gerencia de Asesoría Legal opina que se proceda el Reconocimiento de Deuda en favor del contratista AGREDA GALLARDY & JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES, por concepto de saldo pendiente de pago de la Valorización de Adicional de Obra N°01, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AAHH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" (II etapa) con CUI 2445347

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, numeral 15 del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°522-2021/MDSR; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°100-2024/MDSR de fecha 03/06/2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, el Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en favor de la empresa **AGREDA GALLARDY & JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES** con RUC N° 20101655041, por la VALORIZACIÓN ÚNICA DEL ADICIONAL N°01 por el importe de **S/9,502.08**; de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AAHH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" (II etapa) con CUI 2445347.

**ARTICULO SEGUNDO: PÁGUESE** a la empresa **AGREDA GALLARDY & JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES**, el importe de **S/9,502.08** por el concepto de saldo pendiente de la Valorización única del Adicional de obra N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL AAHH LA ARBOLEDA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" (II etapa) con CUI 2445347.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE** a la Sub-Gerencia de Logística la ejecución del Compromiso de Pago y la prosecución del trámite administrativo correspondiente, de conformidad a lo establecido en la presente Resolución.

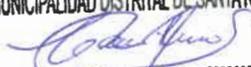
**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectúen un control del sustento administrativo de las obligaciones devengadas previo a su cancelación, debiendo proceder en estricta observancia y cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería, así como del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas legales vigentes que le fueran aplicables.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería realizar el pago de reconocimiento de deuda, de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** de forma efectiva y oportuna la presente Resolución a la parte interesada y áreas pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SÉPTIMO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
  
**MG. DAVID AUGUSTO CAMILO SANCHEZ**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS